

APRUEBA TRATO DIRECTO.
"POR SERVICIO DE ALMUERZO
PARA EL DIA 30.08.2019.
ATENCION AUTORIDADES
PROGRAMA CAMPAÑA LEY
21.020"

Huépil .29 de agosto del 2019

DECRETO ALCALDICIO N.º: 2954 /2019/

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. Nº1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- d) La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- e) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- f) El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal.
- g) Lo establecido en su Artículo N°10 N°7 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño. La descentralización y el desarrollo local..."
- h) La solicitud de compra N°79, proveniente de alcaldía, por el servicio de 08 almuerzos para el día 30.08.2019 a las 13:00 horas, para ser utilizado en atención a autoridades para programa Campaña Ley 21.020, Tenencia Responsable de Mascotas.
- i) Se adjunta cotización proveedor.
- j) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- 1. APRUEBESE la Compra Directa del servicio mencionados en la letra h) de los vistos antes señalados, al Proveedor Sr Rodrigo Osvaldo Mella Cortez, Rut: por un valor de \$128.000.- (ciento veintiocho mil pesos) más impuesto por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del servicio y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
- 2. IMPUTESE el valor del gasto al subtitulo "Otros"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden del S

* SECRETARIO *
MUNICIPAL

GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo

• FJDA/GEPLAWYC/vy

